

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000166

Callao, 18 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 MAY 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 101-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 15 de mayo de 2018, y el Informe N° 878 -2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha martes 15 de mayo de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 39.112 Fecha

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 101-2018-EF, decreta "Autorízase una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y ocho y 00/100 soles (s/ 154 666 938,00), del pliego 011: ministerio de salud, a favor de los pliegos instituto nacional de salud, instituto nacional de enfermedades neoplásicas y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017, así como el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud autorizado mediante la ley n° 30657, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación en el marco del decreto legislativo 1153; conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente decreto supremo...";

Que, en el segundo considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autorizó, excepcionalmente, a efectuar el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado";



18 11 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en el tercer considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, mediante la Ley N° 30657 se autorizó el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutorias de salud de los gobiernos regionales, durante el año 2017";

JOHN CARLOS GONZÁLEZ ROSAS

FE DATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 3 Fecha: 20 de la

Que, en el cuarto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 216 000 000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo 1153";

Que, en el quinto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693, indica que para la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693";

Que, en el sexto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, a través del Informe N° 107-2018-OP-OGPPM/ MINSa, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento durante el presente Año Fiscal, del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en dichos pliegos durante el año 2017, a que hace referencia el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, así como el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, autorizado mediante la Ley N° 30657, ambas en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30693; en virtud de lo cual, el Ministerio de Salud con el Oficio N° 921-2018-SG/MINSA solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos";

Que, en el séptimo considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 368-2018-EF/53.04, remite el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrados en el año 2017 y del personal de la salud comprendido en el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la precitada norma menciona: "El detalle de los recursos asociados a la transferencia de Partidas señalada en el numeral 1.1, del presente artículo, se efectúa a nivel de pliego, de acuerdo al Anexo N° 1: Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017 y Anexo N° 2: Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud comprendido en el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado los anexos del precitado decreto supremo, y en el Anexo N° 01 "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 829 127,00), asimismo, en el Anexo N° 02: "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud comprendidos en el cambio del Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 742 475,00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos; señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 101-2018-EF, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 101-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018 hasta por la cantidad total de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 3 571 602,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, según detalle consignado en el Anexo "A" : "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

		Monto (En Soles)
Gastos Corrientes		3 571 602,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 3 571 602,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
 Secretario del Consejo Regional


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3.926 Fecha:

16 MAR 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "A "
 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 101-2018-EF

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS												PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón			402 Región Callao - Hospital San José			403 Región Callao - Hospital de Ventanilla			
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
9001 ACCIONES CENTRALES			1,320,190	160,095	1,480,285	738,021	350,669	1,088,690	459,554	101,237	560,791	311,362	130,474	441,836	3,571,602.000
	3. 999999 Sin Producto		1,320,190	160,095	1,480,285	738,021	350,669	1,088,690	459,554	101,237	560,791	311,362	130,474	441,836	3,571,602.000
	5.000005 Gestión de Recursos Humanos														
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA														
	TOTAL GENERAL														3,571,602

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 3926 Fecha:

18 MAY 2018



